

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23471** ORDEN de 22 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir por el sistema de libre designación vacantes en la Diputación General de Aragón.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir, por el sistema de libre designación, las referidas vacantes que se relacionan como anexo I a esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto 4.º, artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero, los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excendencia forzosa, excendencia voluntaria y situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ayala, 3, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de Aragón», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en los Servicios de la Función Pública de la Diputación General de Aragón o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos mínimos exigidos, acompañando curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Cuarta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de Servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose —en caso contrario— anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Sexta.—Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso se comprometen a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años.

Séptima.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad de la Diputación General de Aragón. La mencionada Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Aragón».

Octava.—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid capital, que obtenga plaza en virtud del presente concurso, le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Novena.—Habida cuenta de que los puestos que se convocan están considerados como de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes podrán apreciarse libremente por la Diputación General de Aragón, pudiendo, en su caso, declararse desiertas en la resolución de esta convocatoria.

Décima.—Cualquier modificación a la presente Orden, para que surta efectos deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Diario Oficial de Aragón».

Undécima.—Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas por delegación del Ministro de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Diputación General de Aragón.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e ilustrísimo señor Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

#### ANEXO I

Departamento	Area de funciones	Nivel	Dedicación	Localidad	Número	Requisitos mínimos
Presidencia y Relaciones Institucionales	Inspección	28	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A.
Presidencia y Relaciones Institucionales	Administración Local	28	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A.
Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	Servicio Provincial	25	—	Teruel	1	Grupo A.
Industria, Comercio y Turismo	Comercio	28	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A.
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	Servicio Provincial	26	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A. Titulado superior.
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	Servicio Provincial	25	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A. Licenciado en Derecho.
Cultura y Educación	Archivos, Bibliotecas y Museos	28	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A.
Cultura y Educación	Difusión de la Cultura	28	Exclusiva	Zaragoza	1	Grupo A.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos: .....  
 Nombre: .....  
 Fecha de nacimiento: .....  
 Número de Registro de Personal: .....  
 Cuerpo al que pertenece: .....  
 Ministerio u Organismo: .....  
 Domicilio particular: .....  
 Teléfono: .....

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la ..... , convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número ..... ), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas: .....

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

Años: ..... Meses: ..... Días: .....

2. Otros méritos.

3. En caso de condicionar la petición al cónyuge que también concurre:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece.

Localidad a la que concursa: .....

Puestos de trabajo que solicita: .....

4. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.  
 Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece.

Curriculum vitae.  
 (Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

**23472** ORDEN de 12 de noviembre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que en anexo se relacionan; concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario de la Presidencia.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire indicando, en su caso, orden de preferencia y no podrán optar, a los puestos de trabajo situados en Madrid, sino funcionarios con destino en esta capital.

Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno y harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 18 de abril de 1985), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

## ANEXO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL	ESPECIFICO	LOCALIDAD	GRUPO	OTROS REQUISITOS
<b>OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b>						
Agregado de Información de la Embajada de España en la República Federal Alemana	1			Bonn	A	Experiencia y preparación específicas en el sector informativo oficial. Dominio de dos idiomas extranjeros.
<b>D.S. MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL</b>						
<b>Subdirección General de Régimen Jurídico de Radiodifusión y Televisión</b>						
Subdirector General	1	30	Dedicación exclusiva	Madrid	A ó B	Licenciado en Derecho. Conocimiento y experiencia en la regulación jurídica nacional e internacional de la radiodifusión y televisión, así como de las organizaciones internacionales en la materia.
Secretario/a del Subdirector General	1	13	Dedicación exclusiva	Madrid	D	Dominio de taquigrafía, mecanografía y técnicas de archivo.